



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CAMARA DE SENADORES
Presidencia

La Paz, 17 de octubre de 2019
P.I.E. N° 366/2019-2020

Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre el número de casos de personas desaparecidas a nivel nacional y por departamento, desde el año 2012 a la fecha, del total cuántos casos se resolvieron, cuántos continúan pendientes, cuántos fueron casos de trata de personas, cuántos casos están en proceso judicial y cuántos con sentencia.--- 2. Informe de los casos pendientes, cuáles son los motivos para que no se resuelvan.--- 3. Informe en el caso específico de Zarlet Clavijo Martínez, porqué en 7 años el Ministerio Público no concluye el trámite de solicitud de cooperación internacional ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, para obtener sus huellas dactilares digitalizadas para la búsqueda internacional.--- 4. Informe, cuál es el avance en este caso que inició con la desaparición de Zarlet hace 7 años.--- 5. Informe sobre los rechazos a la denuncia en este caso, cuál es el fundamento legal y qué información se obtuvo a la fecha sobre algún posible paradero de Zarlet.--- 6. Informe sobre el mismo caso si se identificó a los autores o sospechosos y en qué situación legal se encuentran; asimismo, porqué el caso continúa sin movimiento desde el mes de enero.--- 7. Informe, cuál es el justificativo para demorar 7 y 10 meses en las notificaciones a los padres como parte denunciante.--- 8. Mientras se resuelven las objeciones, qué garantías ofrece el Estado boliviano para la integridad de Zarlet y su familia.--- 9. Informe, cómo evalúa el acceso a la justicia en el caso Zarlet.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

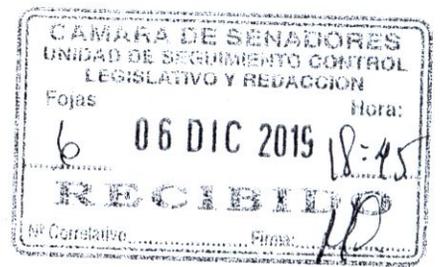
Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Víctor Hugo Zamana Coatedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 19 de noviembre de 2019
OF. CITE: FGE/JLP N° 738 /2019

Señor:
**PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-**



Ref.: Respuesta a PIE N° 366/2019-2020

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 366/2019-2020, promovida por el Senador Arturo Murillo Prijic, por la que solicita información.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME DGFSE N° 144/2019, emitido por el Director de Gestión Fiscal Supervisión y Evaluación, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 4310
L.A.M.E.